

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia. Sírvasse proveer.


FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

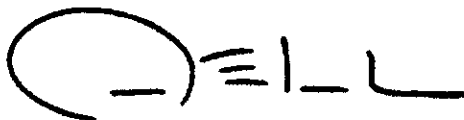
AUTO: 67-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario, constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que, avizora consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de las costas que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001541668 de fecha 10 de marzo de 2020, por valor \$482.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítase lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ, C.C. 91.516.282 y T.P. N° 151.523 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE



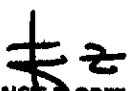
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE FEBRERO DE 2021.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

